

Yo, Maria Constanza Moreno Gomez, en calidad de Supervisor del Contrato No. 00-088-2026 del 06 de julio del 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-088-2026	Fecha de suscripción:	6/07/2026
Objeto:	"Compraventa de insumos de laboratorio para la Subdirección del Laboratorio Aduanero".		
Contratista:	INVERSIONES JIMSA SAS		
NIT o CC contratista	900.230.898-8		
Valor del contrato:	\$ 2.829.250	Vigencia¹ 2026	\$ 2.829.250
		Vigencia futura <año>	N.A.
		Vigencia futura <año>	N.A.
		Vigencia futura <año>	N.A.
Adición valor:	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.
Reducción valor:	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.
Valor actual del contrato:			\$ 2.829.250
CDP²:	20226 por \$ 2.829.250 del 25/02/2026	CRP³:	75526 por \$4'012.160,00 del 23/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30 de septiembre del 2026	Fecha de acta inicio:	6/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N.A.
		Fecha de terminación:	30/09/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N.A.	Fecha inicio:	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Garantía de Cumplimiento No.	No. 21-46-101142281	Aseguradora:	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	17/06/2026	NIT aseguradora:	900.488.151-3
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N.A.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a	Mediante oficio No. 100151189-8010 del 24 de junio del 2026 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Maria Constanza Moreno Gomez, Analista II de la Subdirección del Laboratorio Aduanero en Nivel		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

la supervisión y periodos	Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24 de junio del 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	03 de julio al 02 de agosto del 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-46-101142281	Aseguradora Seguros del Estado	cumplimiento	30% / \$1,203,648	17/06/2026	30/09/2027

3. Estado financiero del contrato: No aplica

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
-	-	-	-	-	-	-	-
Valor total facturado ⁷ :		-	-	-	Totales:	-	-

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento

1	Designación Supervisión	Comunicación designación de la supervisión enviada por la Subdirección de Compras y Contratos	Comunicación de designación supervisión del contrato suscrito con INVERSIONES JIMSA SAS. Mediante Oficio N°100151189-8010 del 24 de junio del 2026 recibida el 2026-06-24 a través de Radicado No. 100151189-8010	100%
2	Solicitud de documentos como parte del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Documentos que permitan evidenciar el cumplimiento del numeral 3.4 Obligaciones del Contratista del documento Estudios Previos, en donde se establece, <i>“Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato”</i>	El 10 de agosto del 2026 mediante correo electrónico el Contratista allega los siguientes documentos, como cumplimiento de las obligaciones del contrato: ○ Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el Contador del contratista ○ Planilla integrada de los meses de mayo y junio ○ Documento de identidad, antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición del 09 de julio del 2026 y copia de la tarjeta profesional del Contador	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05 de mayo del 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 06 de julio del 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista. (NO APLICA)
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación de julio 09 del 2026 expedida en Bogotá en su calidad de contador, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Comunicación continua Supervisor -Contratista, seguimiento detallado para entrega de los productos	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	Mediante diversas comunicaciones se le dio un seguimiento para la entrega de los productos hasta concertar el tiempo estimado para la entrega dentro de las fechas estipulada en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	El contratista deberá tener en cuenta dichas variaciones y variables en la estructuración del modelo económico del negocio. El contratista con la oferta se compromete con estos precios que se pactaron en el contrato, según su oferta	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	Se verifico los precios establecidos que cumplan con lo aprobado para la asignación del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Pruebas de funcionamiento de los bienes, revisión exhaustiva de los bienes y exigencia de cambio en caso de que el bien este dañado o exhiba características de imperfección que pueda causar accidente al operador, muestras de corrosión del material útil, señales de uso previo, piezas rotas, presentadas fuera del empaque original. Condicionar el recibo a satisfacción del bien a la aprobación de las pruebas de funcionamiento y demostración de la idoneidad del bien	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	Verificar al momento de recibir cada uno de los elementos que encuentren en buen estado sin imperfecciones y conserven el empaque original, identificando la idoneidad del bien.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14. Observaciones

No aplica

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de agosto del año 2026.



SUPERVISOR

Maria Constanza Moreno Gomez – Analista II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	

1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.288.867**
HERNANDEZ CORDOBA

APELLIDOS
MAYRA ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Hernández C

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O-

G.S. RH

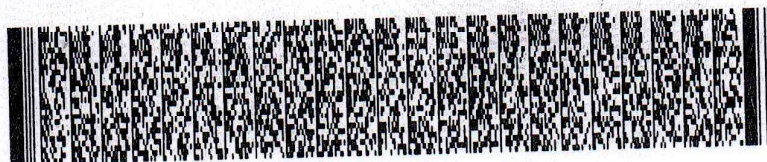
F

SEXO

08-AGO-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00396942-F-1026288867-20120905

0030979943A 1

38209961

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00067E0E0B046004

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAYRA ALEJANDRA HERNANDEZ CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026288867 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 261014-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

261014-T

MAYRA ALEJANDRA
HERNANDEZ CORDOBA
C.C. 1026288867
RES. INSCRIPCION 615
UNIVERSIDAD CENTRAL

DEL 05/08/2019

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

273079 290697



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

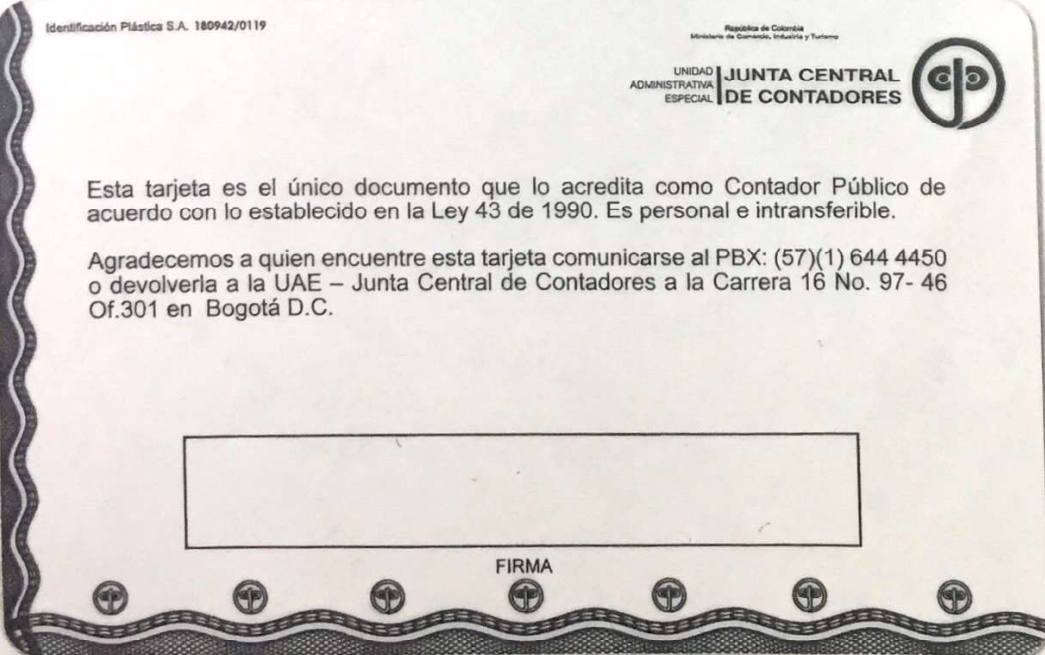
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



PAGADO 06/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INVERSIONES JIMSA SAS		
Documento	NI900230898	Dirección	CL 22F #86 - 77
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	7507202
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	SANCHEZ SANCHEZ CLARA YAMILY	Identificación	CC 51990859
Total Afiliados	2	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1030633027	CAROL TATIANA JIMENEZ SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 429.600
CC 51990859	CLARA YAMILY SANCHEZ SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.501.810	\$ 3.501.810	\$ 3.501.810	\$ 3.501.810	\$ 560.400	\$ 140.200	\$ 18.400	\$ 140.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 859.200	\$ 0	\$ 859.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Página 1 de 1



Bogotá Agosto 10 de 2026

OFICIO -081- 2026

Señores
Dirección de impuestos nacionales DIAN.
Ciudad

Referencia: CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES

Clara Yamily Sánchez Sánchez en calidad de Representante Legal de la Empresa INVERSIONES JIMSA SAS. Con Nit. 900.230.898-8 manifiesto bajo gravedad de juramento:

Que la Empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) por los últimos Seis (6) meses y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculator por contrato de trabajo por la que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Clara Yamily Sánchez Sánchez
C.C. 51.990.859 De Bogotá
Representante Legal
Inversiones JimSa Sas
3186323305
Inverjimsa@gmail.com